

ASUNTO: RESPUESTAS A CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN

EXP. 2972

1. Como habilitación profesional se pide ser Empresa proveedora de servicios para la movilidad eléctrica según RD 184/2022, pero en dicho Real Decreto no se establece ninguna habilitación o certificación profesional para realizar ese servicio.

RESPUESTA:

No se pide un carnet profesional, sino que la empresa tenga reconocido el carácter de empresa proveedora de servicios para la movilidad eléctrica. En otras palabras, se pide que el licitante ejerza o haya ejercido la actividad de empresa proveedora de servicios para la movilidad eléctrica (según RD 184/2022) para un mínimo de 20 puntos de recarga para el vehículo eléctrico en algún momento en los últimos 3 años.

Para poder ofrecer el servicio solicitado en este contrato se pide como habilitación que se puedan ofrecer servicios propios de una empresa proveedora de servicios de movilidad eléctrica. Uno de los derechos de las empresas proveedoras de servicios de movilidad eléctrica es que pueden participar en la prestación de servicios de recarga energética de vehículos, situándose como intermediario entre el operador del punto de recarga y el usuario del vehículo eléctrico. En algún momento se podrá permitir la recarga de vehículos ajenos a la flota de la propiedad de forma onerosa, y por tanto es necesario este requisito. Por otro lado, el servicio de una empresa de este tipo permitirá también la recarga de los VE de la propiedad en puntos de recarga públicos de terceros con los que tenga establecidos acuerdos.

2. Se pide disponer de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, ¿podrían indicarnos los importes que se deben cumplir?

RESPUESTA: Se debe disponer del seguro.



- 3.- Vemos indicaciones para el suministro y el mantenimiento de los puntos de recarga, pero no para la instalación ¿Estaría la instalación de los postes incluida en el alcance de la oferta?

RESPUESTA: No, no lo está. La obra de instalación está excluida de este contrato (ver respuesta a consulta nº1 del 30 de enero de 2024).

1. Entendemos que está prevista la instalación de un único poste de recarga en cada una de las ubicaciones. ¿Esto sería correcto?

RESPUESTA: Sí. Si bien en una misma instalación hay más de un poste de recarga, y en alguna ubicación se amplía el número sobre lo ya existente

